



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 045/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 045/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, conforme Hoja de Ruta CDH1-30 de 12 de octubre del año en curso, el Sr. Dionisio Duran Barrón Concejal Suplente del Municipio de Sucre, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la condecoración a la Carrera de Pedagogía de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, por cumplir 25 años "BODAS DE PLATA" el 26 de octubre de 2018.

Que, la Carrera de Pedagogía dependiente de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, fue creada bajo la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 254/93 de 16 de diciembre de 1993.

Que, la Carrera tiene como objeto de trabajo los procesos educativos, se estructura a través de 6 disciplinas o departamentos, cada disciplina integra asignaturas que tienen afinidad y continuidad; las 6 disciplinas integran a las 60 asignaturas (incluyendo las prácticas, el internado, los talleres de tesis y los talleres de proyecto). A su vez las asignaturas se organizan en asignaturas de formación general, de formación específica y de ejercicio profesional.

Que, actualmente la Carrera Pedagogía, cuenta con un número de 498 estudiantes, con infraestructura propia, el cual brinda la comodidad para que se desarrolle de manera adecuada el proceso Enseñanza-Aprendizaje, cuenta con gabinete de informática, aula de estudios, sala de video conferencias de las diferentes asignaturas que requieren no solo de formación teórica, sino práctica. Asimismo cuenta con gabinete de estimulación temprana y apoyo escolar, que va en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad.

Que, con el propósito de que los profesionales no tengan que emigrar a otros departamentos o países, se logró la Formación de 4° Nivel (Posgrado), en coordinación con el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI) de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, han transcurrido 25 años desde la creación de la Carrera de Pedagogía (1993-2018), tiempo en el cual se formó a 1920 Licenciados en Pedagogía, los cuales se encuentran trabajando en diferentes instituciones del departamento de Chuquisaca, del país y también internacionalmente, profesionales que se destacan por la idónea y vasta formación académica que tuvieron en la Carrera.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "La concesión de esta condecoración se limitará a: **instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos**".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, establece atribuciones del Concejo Municipal, y en su inciso b) manifiesta que el ente deliberante



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 045/18

puede: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

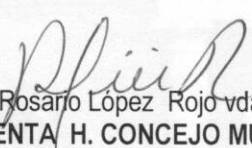
ARTICULO 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE la Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO"** a la: **CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA** por cumplir **25 Años de Vida Institucional (BODAS DE PLATA)**, formando profesionales de alta calidad que se encuentran ejerciendo su profesión en diferentes latitudes del país y el mundo.

ARTICULO 2º.- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, **el día viernes 26 de octubre del año en curso, a horas 16:30**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente condecoración de forma escrita y con las formalidades de rigor, además de coordinar con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo de acto de condecoración conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTICULO 4º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL/SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE